| | | |
|---|---|---|
| | **ACTA DE REUNION** | |
| | | |
| | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **FECHA:** | 17 de julio de 2026 | **No. ACTA:** | 24 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **NOMBRE DE LA REUNIÓN:** | Comité de seguimiento | | |
| **LUGAR:** | meet.google.com/nmk-crjn-ebu | | |
| **HORA INICIO:** | 01:00 PM | **HORA FIN:** | 02:00 PM |

| **PARTICIPANTES** | | | |
|---|---|---|---|
| **No.** | **NOMBRE** | **CARGO** | **FIRMA** |
| 1 | Gustavo Adolfo Barreto Gutiérrez | Apoyo a la Supervisión | Alcaldía Local de Ciudad Bolívar |
| 2 | Emerson Moreno Moreno | Apoyo a la Supervisión | Alcaldía Local de Ciudad Bolívar |
| 3 | Wilmer Andrés Rodríguez Franco | Apoyo a la Supervisión | Alcaldía Local de Ciudad Bolívar |
| 4 | Daniela Rodríguez | Apoyo a la Supervisión | Alcaldía Local de Ciudad Bolívar |
| 5 | Johana López Quintero | Representante Legal de la Interventoría | Ingeniería y Soluciones Hidráulicas RJ S.A.S. |
| 6 | Malory Ariza | Coordinadora de Interventoría / Profesional Ambiental | Ingeniería y Soluciones Hidráulicas RJ S.A.S. |
| 7 | Andrés Torres | Residente de Interventoría | Ingeniería y Soluciones Hidráulicas RJ S.A.S. |
| 8 | Lorena Álvarez | Directora del Contrato de Obra | Consorcio Acueducto DS 2026 |
| 9 | María Alejandra Méndez | Residente del Contrato de Obra | Consorcio Acueducto DS 2026 |
| 10 | Delia Paola Madero Muñoz | Profesional Social | Consorcio Acueducto DS 2026 |
| 11 | Angie Lorena Espinel | Profesional SST | Consorcio Acueducto DS 2026 |
| 12 | Nelson Hernández | Apoyo a la Supervisión | Alcaldía Local de Ciudad Bolívar |

| | | |
|---|---|---|
| | **ACTA DE REUNION** | |
| | | |
| | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **FECHA:** | 17 de julio de 2026 | **No. ACTA:** | 24 |

| **ORDEN DEL DÍA:** | |
|---|---|
| **1.** | |
| **2.** | |
| **3.** | |
| **4.** | |
| **5.** | |

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN:**

La Supervisión informó que las observaciones formuladas sobre las cuentas presentadas por el contratista habían sido atendidas satisfactoriamente y que únicamente permanecían pendientes algunos aspectos documentales relacionados con la factura, el Registro de Información Tributaria (RUT) de uno de los integrantes del consorcio y algunos ajustes de foliación e impresión, los cuales estaban siendo subsanados para continuar con el trámite correspondiente.

Seguidamente, el contratista manifestó que la solicitud de prórroga del contrato ya había sido presentada ante la entidad contratante, conforme a los compromisos establecidos en reuniones anteriores. Igualmente, indicó que el acta de reunión soporte de dicha solicitud había sido remitida oportunamente, por lo que, desde su perspectiva, no existían pendientes adicionales por parte del contratista frente a los compromisos previamente adquiridos.

Una vez se contó con la participación de los representantes de la Interventoría, la Supervisión y el Contratista, se dio inicio formal a la presentación del seguimiento contractual. La Interventoría informó que, con el acompañamiento de la Supervisión, fue radicada la Cuenta No. 1 correspondiente tanto al contrato de obra como al contrato de interventoría, encontrándose ambas en proceso de revisión por parte de la entidad contratante. Asimismo, recordó que la fecha de terminación contractual estaba prevista para el 01 de agosto de 2026 y que, teniendo en cuenta el tiempo restante de ejecución, la solicitud de prórroga por tres (3) meses había sido presentada oportunamente y se encontraba pendiente de decisión por parte de la entidad. Se precisó además que dicha solicitud fue soportada mediante el acta de reunión correspondiente y los oficios remitidos previamente a la Supervisión.

En relación con el avance físico y financiero del contrato, el Contratista informó que mediante el Acta de Obra No. 1 fueron presentadas para cobro las actividades ejecutadas durante el mes de junio por un valor aproximado de ciento setenta millones de pesos ($170.000.000). Se explicó que dichas actividades correspondieron principalmente a labores de localización y replanteo en varios frentes de trabajo y a la ejecución de excavaciones, instalación de tubería, suministro de materiales de soporte, rellenos y compactación en el frente del Acueducto

| FECHA: | 17 de julio de 2026 | No. ACTA: | 24 |
|---|---|---|---|

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN:**

Asoporquera, actividades que posteriormente fueron presentadas en detalle durante la exposición técnica.

Respecto al avance del contrato, el contratista informó que con corte al 30 de junio el avance físico ejecutado correspondía aproximadamente al catorce por ciento (14 %), frente a un avance programado cercano al sesenta y siete por ciento (67 %). Se aclaró que esta diferencia obedecía a que la programación vigente únicamente contemplaba el plazo contractual inicial y aún no incorporaba la prórroga solicitada. La Interventoría complementó esta información indicando que, entre el 1 y el 17 de julio, se había alcanzado un avance adicional cercano al cuatro por ciento (4 %), con lo cual el avance físico acumulado del contrato se aproximaba al dieciocho por ciento (18 %).

Durante la presentación técnica se describieron las actividades ejecutadas en el frente correspondiente al Acueducto Asoporquera. El contratista explicó que inicialmente se desarrollaron las labores de localización y replanteo de los diferentes acueductos, las cuales sirvieron de base para la apertura de los frentes de trabajo. Posteriormente se ejecutaron excavaciones mecánicas, instalación de cama de arena para soporte de la tubería, instalación de tubería de polietileno de una pulgada, rellenos y compactaciones conforme a las especificaciones técnicas establecidas para el proyecto. Se indicó igualmente que estas fueron las actividades incluidas en el Acta de Obra No. 1 presentada para pago.

Durante la exposición, uno de los representantes de la Supervisión solicitó al contratista precisar el fundamento normativo correspondiente al ancho de excavación utilizado para la instalación de una tubería de una pulgada, requiriendo que dicha información fuera sustentada con la normativa técnica aplicable. Frente a esta solicitud, el contratista manifestó que procedería a consultar la disposición correspondiente del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS), con el fin de presentarla durante la reunión.

Finalmente, el contratista expuso los principales aspectos que actualmente limitaban el desarrollo del contrato. En primer lugar, reiteró la necesidad de obtener respuesta a la solicitud de prórroga presentada. En segundo lugar, informó que persistían dificultades para la apertura de nuevos frentes de trabajo debido a la falta de suscripción de permisos de paso y servidumbres por parte de algunos propietarios de los predios requeridos para la ejecución de las obras. Se indicó que cada acueducto presentaba situaciones particulares que habían impedido la formalización de dichos permisos, circunstancia que había sido informada oportunamente mediante diferentes comunicaciones dirigidas a la Supervisión e Interventoría.

Adicionalmente, el contratista informó que había logrado restablecer comunicación con el representante legal del Acueducto Asoporquera, quien manifestó su disposición para realizar una reunión de socialización con los propietarios de los predios el martes siguiente en horas de

| FECHA: | 17 de julio de 2026 | No. ACTA: | 24 |
|---|---|---|---|

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN:**

la mañana, actividad para la cual ya se había solicitado el acompañamiento de la Interventoría. No obstante, se reiteró que continuaban existiendo inconvenientes similares en otros frentes, particularmente en Pastizal, así como dificultades relacionadas con la obtención de permisos y la definición de la titularidad del predio destinado para la construcción del tanque proyectado. Se concluyó que estas situaciones continuaban afectando el desarrollo normal de las actividades y el cumplimiento de la programación inicialmente establecida para el contrato.

Posteriormente, la Supervisión solicitó al contratista socializar la propuesta elaborada para atender la inconformidad presentada por un propietario respecto al acceso a un predio que habría resultado afectado durante la ejecución de las obras. En respuesta, el contratista informó que fue presentada a la Interventoría una propuesta de mejoramiento del acceso, consistente en la conformación y nivelación de la superficie, incluyendo actividades de corte, relleno, compactación y mejoramiento de la rasante, con el propósito de restablecer las condiciones de transitabilidad para los vehículos que acceden al predio afectado.

La Supervisión solicitó adicionalmente el registro fotográfico del estado inicial del acceso, el estado posterior a la instalación de la tubería y una representación gráfica de la condición final propuesta, con el fin de contar con elementos objetivos que permitieran evaluar la solución planteada y brindar tranquilidad al propietario afectado. El contratista manifestó que contaba con registros fotográficos del estado previo a la intervención y que estos serían incorporados como complemento al oficio remitido a la Interventoría, junto con un esquema ilustrativo de la solución propuesta, documentación que sería enviada para su revisión y aprobación.

Durante la discusión, la Supervisión consultó si para dicho acceso se había elaborado un acta de vecindad previa al inicio de las obras. Frente a esta inquietud, el contratista explicó que el acceso objeto de la reclamación no fue intervenido directamente por las actividades constructivas, razón por la cual no se levantó un acta de vecindad específica para dicho punto. No obstante, presentó registros fotográficos que evidenciaban el estado del acceso antes y después de la intervención, aclarando que la afectación obedeció principalmente al tránsito y estacionamiento de maquinaria pesada en las inmediaciones del predio y no a una intervención directa sobre el acceso. Asimismo, indicó que, con el fin de evitar futuras inconformidades, se propuso ejecutar las actividades de mejoramiento previamente expuestas.

Posteriormente, la Supervisión manifestó su preocupación por las diferentes inconformidades expresadas por miembros de la comunidad durante reuniones adelantadas en la zona de influencia del proyecto. En este sentido, consultó si el contratista había realizado las correspondientes socializaciones del proyecto y si se encontraba habilitado un canal oficial para la recepción de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), toda vez que se habían reportado presuntos daños ocasionados durante la ejecución de las obras, entre ellos afectaciones a cerramientos, cubiertas, cableado y otros elementos de predios particulares. La

| | ACTA DE REUNION | |
|---|---|---|
| | | |
| | | |

| FECHA: | 17 de julio de 2026 | No. ACTA: | 24 |
|---|---|---|---|

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN:**

Supervisión resaltó la importancia de atender oportunamente estas situaciones para evitar que se repitieran en los demás frentes de obra.

En respuesta, el contratista informó que únicamente se tenía evidencia de afectación sobre un predio específico, para el cual sí existía acta de vecindad, registro fotográfico y soporte de la respectiva socialización realizada antes del inicio de las actividades. Igualmente, indicó que, una vez la Supervisión informó que el número telefónico inicialmente dispuesto para la atención de la comunidad no permitía recibir llamadas, se habilitó un nuevo punto de atención en la sede del acueducto y se actualizó el material informativo con un nuevo número de contacto y correo electrónico, información que fue socializada con la comunidad y compartida tanto en los grupos oficiales como en la cartelera informativa del acueducto. Adicionalmente, solicitó que todas las inconformidades de la comunidad fueran canalizadas a través de estos medios oficiales, con el fin de garantizar su adecuado registro, trazabilidad y atención.

En cuanto al estado de los permisos requeridos para la construcción de los tanques de almacenamiento, el contratista informó que durante la semana anterior se realizaron visitas técnicas y reuniones con los propietarios de los predios donde se proyectan las intervenciones. Como resultado de estas gestiones, indicó que para el frente correspondiente a Piedra Parada I se obtuvo la disposición del propietario para permitir la ejecución de las obras, encontrándose únicamente pendiente la formalización del permiso mediante el formato que defina la Entidad Contratante. En consecuencia, solicitó a la Supervisión definir conjuntamente con el propietario el documento que deberá utilizarse para formalizar dicha autorización y permitir la apertura de este frente de trabajo.

Respecto al frente de Piedra Parada II, el contratista informó que, una vez realizadas las verificaciones prediales y catastrales, así como las reuniones con los involucrados, se concluyó que no era viable ejecutar la construcción del tanque proyectado debido a la inexistencia de autorización del propietario y a la ausencia de un título jurídico que permitiera intervenir el predio. Se precisó que no resultaba procedente adelantar una obra sobre un predio baldío sustentándose únicamente en la autorización de una junta administradora, por cuanto dicha autorización carece de los efectos jurídicos requeridos para este tipo de actuaciones.

En atención a esta situación, el contratista informó que se estaba evaluando técnicamente la redistribución de los recursos inicialmente previstos para la construcción del tanque de Piedra Parada II, destinándolos a la ejecución de otras actividades prioritarias dentro del mismo sistema, tales como la impermeabilización de los tanques existentes y obras complementarias en la bocatoma y el desarenador de Piedra Parada I. Se indicó que dicha alternativa se encontraba en análisis con el fin de establecer si era suficiente realizar un balance de mayores y menores cantidades de obra o si, por el contrario, sería necesaria la inclusión de nuevos ítems mediante un modificatorio contractual.

| FECHA: | 17 de julio de 2026 | No. ACTA: | 24 |
|---|---|---|---|

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN:**

Finalmente, el contratista reiteró la necesidad de contar con el acompañamiento de la Supervisión para adelantar acercamientos con los representantes legales de los acueductos de Pasquilla y con la representante del Acueducto Milena, toda vez que las gestiones adelantadas directamente por el contratista no habían permitido obtener los permisos requeridos para la apertura de dichos frentes de obra. Como compromiso adicional, y en atención a la inquietud presentada por la Supervisión respecto al ancho de las excavaciones ejecutadas para la instalación de tuberías, el contratista informó que los diseños del proyecto fueron elaborados con fundamento en la Norma NS-139 de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, la cual establece para tuberías de hasta seis pulgadas un ancho mínimo de zanja de setenta (70) centímetros, criterio que ha sido aplicado durante la ejecución de las obras.

Posteriormente, la Interventoría consultó sobre el estado del trámite de la solicitud de prórroga contractual, manifestando su preocupación debido a que restaban pocos días para el vencimiento del plazo contractual y aún no había sido posible iniciar varios de los frentes de obra previstos. Asimismo, reiteró su posición técnica respecto a la improcedencia de ejecutar intervenciones sobre predios que no contaran con la correspondiente autorización de sus propietarios o que presentaran situaciones de ocupación sin soporte jurídico.

Frente a esta inquietud, la Supervisión informó que el trámite de la prórroga se encontraba en proceso de elaboración y revisión al interior de la Alcaldía Local, señalando que el documento correspondiente ya había sido estructurado y que únicamente se encontraba pendiente la justificación jurídica por parte del equipo legal. Se indicó que la intención de la Entidad era contar con una respuesta definitiva durante la semana siguiente, previo agotamiento de las revisiones administrativas requeridas. Respecto a la solicitud de adición presupuestal presentada para el contrato de interventoría, la Supervisión manifestó que esta también se encontraba en estudio, aunque aclaró que, de acuerdo con el análisis preliminar, su aprobación presentaba una baja probabilidad de prosperar.

Posteriormente, la Interventoría solicitó conocer las gestiones adelantadas por la Entidad para facilitar los acercamientos con los representantes legales de los acueductos de Pasquilla y Asoquiva, teniendo en cuenta que la ausencia de permisos para el ingreso a predios continuaba generando retrasos significativos en el inicio de los respectivos frentes de obra. En respuesta, la Supervisión informó que continuaría adelantando las gestiones necesarias para establecer comunicación con las representantes legales de dichos acueductos, comprometiéndose a suministrar información sobre los avances obtenidos durante la semana siguiente.

Durante el análisis del caso del Acueducto Asoquiva, la Supervisión planteó la posibilidad de modificar el trazado inicialmente previsto para la instalación de la tubería, ejecutando las obras en un tramo diferente que permitiera evitar los predios cuyos propietarios condicionaban el

| | ACTA DE REUNION | |
|---|---|---|
| | | |
| | | |

| FECHA: | 17 de julio de 2026 | No. ACTA: | 24 |
|---|---|---|---|

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN:**

otorgamiento de los permisos de paso. Frente a esta alternativa, el contratista manifestó que dicha propuesta implicaría modificar el trazado originalmente diseñado, razón por la cual consideró indispensable realizar previamente una visita técnica conjunta en campo con la representante legal del acueducto para verificar la viabilidad técnica de la nueva alternativa y establecer los ajustes requeridos en los diagnósticos y diseños del proyecto. La Supervisión manifestó su disposición para coordinar dicha reunión a la mayor brevedad posible.

En relación con el frente correspondiente a Piedra Parada I, el contratista reiteró que el propietario del predio manifestó su disposición para autorizar la construcción del tanque proyectado; sin embargo, indicó que previamente debía definirse el formato mediante el cual se formalizaría el permiso de ocupación del predio, documento que, en consideración del contratista, debía contar con el aval de la Entidad Contratante debido a las implicaciones jurídicas derivadas de la ejecución de una infraestructura pública sobre un predio de propiedad privada. Se informó que la Interventoría había remitido previamente diferentes alternativas de formato para su revisión y que resultaba prioritario definir el documento definitivo antes del inicio de las actividades programadas para la semana siguiente.

Finalmente, una vez revisados los diferentes temas técnicos, administrativos y prediales, las partes acordaron dar por finalizada la reunión, dejando como principales compromisos el seguimiento al trámite de la prórroga contractual, la realización de las reuniones con los representantes de los acueductos para gestionar los permisos pendientes, la definición del formato de autorización para el predio de Piedra Parada I y la programación de la visita técnica para evaluar el posible ajuste del trazado correspondiente al Acueducto Asoquiba

**COMPROMISOS**

| | Descripción | Responsable | Fecha de cumplimiento |
|---|---|---|---|
| 1 | Gestionar la realización de las reuniones de socialización y los acercamientos con los representantes legales de los acueductos de Asoquiba, Pasquilla y demás predios requeridos, con el fin de obtener los permisos necesarios para la apertura de los frentes de obra pendientes. | Contratista de Obra, Supervisión e Interventoría | Semana siguiente |

| | | |
|---|---|---|
| | **ACTA DE REUNION** | |
| | | |
| | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **FECHA:** | 17 de julio de 2026 | **No. ACTA:** | 24 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2 | Realizar la visita técnica en campo con la representante legal del Acueducto Asoquiba para evaluar la viabilidad del ajuste al trazado de la tubería y definir las modificaciones requeridas en los diagnósticos y diseños. | Contratista, Supervisión e Interventoría | Semana siguiente |
| 3 | Definir y formalizar el permiso para la ocupación del predio donde se construirá el tanque de Piedra Parada I, estableciendo el formato de autorización que deberá suscribirse entre las partes para dar inicio a las obras. | Supervisión, Interventoría y Contratista | Antes del inicio del frente de obra |
| 4 | Dar respuesta al trámite de la solicitud de prórroga del contrato y comunicar a las partes la decisión adoptada por la Entidad, así como el resultado del análisis de la solicitud de adición presupuestal de la interventoría. | Supervisión / Alcaldía Local | Semana siguiente |
| 5 | Remitir a la Interventoría y a la Supervisión los soportes de la propuesta de mejoramiento del acceso al predio afectado, incluyendo registro fotográfico, esquema de la solución y documentación complementaria para su revisión. | Contratista de Obra | Inmediato |
| 6 | | | |
| 7 | | | |
| 8 | | | |
| 9 | | | |

| **ELABORÓ** | | **APROBÓ** | |
|---|---|---|---|
| **NOMBRE:** | Andres Torres | **NOMBRE:** | |

| | | |
|---|---|---|
| | **ACTA DE REUNION** | |
| | | |
| | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **FECHA:** | 17 de julio de 2026 | **No. ACTA:** | 24 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **CARGO:** | Interventoría | **CARGO:** | |
| **FIRMA:** | | **FIRMA:** | |